

Decreto N° 5215, que nombra a los señores Ing. José Joaquín Hungría Morell y Agrimensor Luis Eduardo Vidal, Representante Nacional y Suplente Representante Nacional, respectivamente, de la Comisión de Cartografía del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

G. O. N° 8418, del 4 de noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5215

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Ingeniero José Joaquín Hungría Morell, queda nombrado Representante Nacional de la Comisión de Cartografía del Instituto Panamericano de Geografía e Historia para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del Agr. Vicente Tolentino Rojas.

Art. 2.—El Agrimensor Luis Eduardo Vidal, queda nombrado Suplente del Representante Nacional de la Comisión de Cartografía del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, en sustitución del Ing. José Joaquín Hungría Morell.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5216, que concede jubilación del Estado al señor Juan A. Peguero. G. O. N° 8418, del 4 de noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5216

CONSIDERANDO: Que el señor Juan A. Peguero reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilado, y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

Vista la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 5185, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor Juan A. Peguero, y le asigno una pensión del Estado de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos oro (RD\$38.40) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5217, que otorga el exequátur de Notario Público en el Distrito Nacional a la Doctora Norma Cecilia Rosa Flores Mota.
G. O. Nº 8418, del 4 de noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5217

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley de Notariado Nº 770, de fecha 8 de noviembre de 1927;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur a la Doctora Norma Cecilia Rosa Flores Mota para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.